

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000240

Callao, 08 ABR 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 435 Fecha: 11 ABR 2016

El Decreto Supremo N° 060-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el Miércoles 30 Marzo de 2016, y el Memorandum N° 941-2016-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha Viernes 01 de Abril de 2016; y

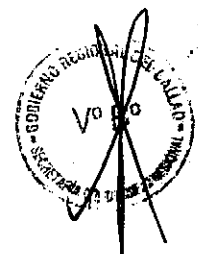
CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 060-2016-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 150 000 000,00), del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la compra y reposición de equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles y Prevención y Control del Cáncer y Salud Mental, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la indicada norma;

Que, en el segundo párrafo del Decreto Supremo del vistos, menciona: "...Que, mediante el artículo 34° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se autoriza al Ministerio de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por el monto de CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 150 000 000,00) con cargo a su presupuesto institucional, a favor de sus organismos públicos y de los gobiernos regionales, para la compra y reposición de equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles y Prevención y Control del Cáncer y Salud Mental ...";

Que, en el cuarto párrafo del Decreto Supremo del vistos, menciona: "...Que, mediante la Resolución Ministerial N° 039-2016/MINSA se aprueban los Planes de Equipamiento de los Establecimientos de Salud para los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud



Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles y Prevención y Control del Cáncer, y Salud Mental ...";

Que, el artículo 1.2 de la precitada norma menciona : "...El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas señalada en el numeral 1.1 del presente artículo, de las entidades involucradas, se efectúa a nivel de Pliego y Unidades Ejecutoras, de acuerdo al Anexo N°s 1, 2, 3 y 4 que forma parte del presente Decreto Supremo y se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano...;

Que, en el Anexo N° 4 del Decreto Supremo N° 060-2016-EF, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 7 344 734.00);

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 3° del precitado Decreto Supremo "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hacen referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la indicada norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, mediante el Memorandum del vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 060-2016-EF, al Presupuesto año 2016 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para atender el financiamiento antes referido;

De conformidad con lo previsto en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 060-2016-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016 por la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 7 344 734.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2016
Reg. N° 435

RESUMEN

EGRESOS (En Soles)
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL
2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 7 344 734,00
=====

TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO S/ 7 344 734,00
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. JOSÉ ARTURO RAA TRSISIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Nº 435 Fecha: 11 ABR 2016

ANEXO "A"

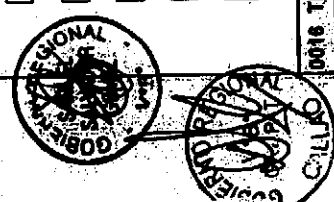
"DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D. S. N° 060-2016-EF"

PLIEGO FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA RESUMEN TOTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				TOTAL PLIEGO
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	
			2.6 ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.6 ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.6 ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.6 ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
UNO PROGRAMA ARTICULO 14 REGIONAL			279,815	0	0	0	279,815
		3.033251 Niños con Vacuna Completa	101,301	0	0	0	101,301
		3.033255 Niños Sin CRED Completo según Edad	68,687	0	0	0	68,687
		3.033311 Atención de Infecciones Respiratorias Agudas	24,780	0	0	0	24,780
		3.033312 Atención de Infecciones Respiratorias Agudas	22,995	0	0	0	22,995
		3.033313 Atención de Infecciones Respiratorias Agudas con Complicaciones	18,585	0	0	0	18,585
		3.033414 Atención de Enfermedades Diarreas Agudas con Complicaciones	18,585	0	0	0	18,585
		3.033415 Atención de Otras Enfermedades Diarreas Agudas Complicada	11,970	0	0	0	11,970
		3.033417 Gestión con Suplemento de Hierro y Acido Fólico	12,912	0	0	0	12,912
		3.033418 Administración Suplemento de Hierro y Acido Fólico a Gestantes					
		TOTAL	279,815	0	0	0	279,815
		3.033172 Atención Prenatal Precoz	386,626	0	0	77,286	463,912
		3.033291 Promoción Acceso a Servicios de Planificación Familiar	35,490	0	0	0	35,490
		3.033294 Atención de la Gestante con Complicaciones	0	0	280,069	692,919	972,988
		3.033296 Atención del Parto Normal	0	0	20,000	0	20,000
		3.033298 Atención del Parto Complicado (no Quirúrgico)	94,500	0	0	0	94,500
		3.033297 Atención del Parto Complicado Quirúrgico	0	0	545,000	202,224	747,224
		3.033304 Acceso al Sistema de Referencia Institucional Unidad Obstétrica en Unidad de Cuidados Intensivos	82,110	0	0	0	82,110
		3.033305 Atención del Recién Nacido Normal	605,975	0	0	0	605,975
		3.033306 Atención del Recién Nacido con Complicaciones	0	655,461	450,000	473,257	1,578,718
		3.033307 Atención del Recién Nacido con Complicaciones que Requiere Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales/UCIN	546,605	0	0	0	546,605
		3.033308 Atención al Recién Nacido con Complicaciones que Requiere Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales/UCIN	460,110	0	545,560	0	995,660
		TOTAL	1,445,666	0	1,045,560	0	2,491,226

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ZALAMIRANO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R. N.º 11. Fecha: 11-ABR-20

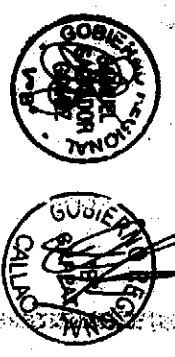


ANEXO "A"

"DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D. S. N° 060-2016-EF"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL T4	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				TOTAL PLIEGO
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	
			26 ADOQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	26 ADOQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	26 ADOQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	26 ADOQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	26 ADOQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
3.000612	Simtomática Respiratoria con Desplante de Tuberculosis		0	0	545,550	0	545,550
5.004436	Desplante de Tuberculosis en Simtomáticos Respiratorios		173,102	0	0	0	173,102
3.000614	Personas con Diagnóstico de Tuberculosis		15,064	0	0	0	15,064
6.004436	Diagnóstico de Casos de Tuberculosis		24,360	0	0	0	24,360
3.000672	Persona que Accede al Establecimiento de Salud Recibe Tratamiento Oportuno para Tuberculosis y sus Complicaciones		237,584	0	0	280,000	237,584
5.005161	Brindar Tratamiento Oportuno para Tuberculosis y sus Complicaciones		237,584	0	0	280,000	237,584
3.043696	Adultos y Jóvenes Reciben Consejería y Trataje para Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA		0	0	0	0	0
5.000089	Entregar a Adultos y Jóvenes Varasas Consejería y Trataje para ITS y VIH/SIDA		0	0	0	0	0
3.043661	Protección de Alto Riesgo Recibe Información y Atención Preventiva a Población de Alto Riesgo		0	0	0	0	0
6.000071	Brindar Información y Atención Preventiva a Población de Alto Riesgo		0	0	0	0	0
0017 - ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDÓCRINAS			6,195	0	0	280,000	286,195
3.043663	Diagnóstico y Tratamiento de Casos de Enfermedades Metabólicas		107,429	246,202	0	79,360	433,011
5.000083	Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Metabólicas		22,730	246,202	0	28,350	297,282
0018 - ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES			16,734	0	0	0	16,734
3.000016	Tratamiento y Control de Personas con Hipertensión Arterial		67,965	0	0	51,030	118,995
5.000114	Brindar Tratamiento a Personas con Diagnóstico de Diabetes Mellitus		67,965	0	0	51,030	118,995
3.000017	Tratamiento y Control de Personas con Diabetes		8,452	0	0	0	8,452
5.000115	Brindar Tratamiento a Personas con Diagnóstico de Diabetes Mellitus		8,452	0	0	0	8,452
3.000080	Atención Epidemiológica Preventiva		0	0	0	0	0
6.000104	Atención Epidemiológica Preventiva Básica en Niños Guatemaltecos y Adultos Mayores		0	0	0	0	0
3.000004	Mujer Tarzanas en Calle de Cuello Uterino		0	194,079	0	0	194,079
6.000132	Tratamiento en Unidades para Detección de Cáncer de Cuello Uterino		0	194,079	0	0	194,079
3.000087	Atención del Cáncer de Esófago para el Estado y Tratamiento del Cáncer de Esófago		2,603,307	1,096,742	1,940,619	1,806,066	7,344,734
6.000087	Detección del Cáncer de Esófago para el Estado y Tratamiento del Cáncer de Esófago		2,603,307	1,096,742	1,940,619	1,806,066	7,344,734



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIR
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 435 Fecha ABR-20

